



ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2013-MPL

Pueblo Libre, 31 de Mayo de 2013

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PUEBLO LIBRE;

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria N° 03 de la fecha; y,

VISTO: El Dictamen N° 007-2013-MPL/CPL-CPDSC de la Comisión Permanente de Desarrollo Social y Cultural del Concejo Municipal de Pueblo Libre; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, señala que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Edicto N° 005-MPL de fecha 08 de agosto de 2000, el Concejo Distrital de Pueblo Libre aprobó la Constitución de la Orden de Los Libertadores al Mérito Comunal en el Distrito de Pueblo Libre, a fin de rescatar los valores humanos, comunales y sociales de nuestra comunidad, promoviendo y reforzando la integración nacional y el patriotismo;

Que, mediante Edicto N° 007-MPL de fecha 12 de julio de 2001, el Concejo Distrital de Pueblo Libre aprobó modificar el artículo tercero del Edicto N° 005-MPL;

Que, mediante Ordenanza N° 223-MPL de fecha 20 de julio de 2006, el Concejo Distrital de Pueblo Libre, en mérito a la trayectoria del Doctor Francisco García Calderón, aprobó la ordenanza que modifica el artículo tercero del Edicto N° 005-MPL, que fuera modificado por el Edicto N° 007-MPL, incorporando el nombre del Doctor Francisco García Calderón en sustitución de la "Medalla Cívica";

Que, mediante Informe N° 010-2013-MPL-GII de fecha 23 de mayo de 2013, la Gerencia de Imagen Institucional, propone condecorar con cargo a la Orden Los Libertadores al Mérito Comunal del Distrito de Pueblo Libre, a la Institución Educativa "**ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA**" con motivo de su 70° Aniversario de Fundación;

Que, la mencionada Institución Educativa inicia sus funciones en el año de 1943, llevando el nombre de una notable educadora peruana (1862 - 1951), pionera e impulsadora de la educación para la mujer;

Que, en una primera etapa, fue un colegio privado de nombre Liceo Lima, pero el 10 de febrero de 1943 se convierte en un centro educativo de enseñanza pública bajo la denominación de Colegio Nacional Lima, por Decreto Supremo N° 9230 del 28 de noviembre de 1952 adopta el nombre de "**ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA**", constituyéndose en una Gran Unidad Escolar;

Que, en la actualidad goza de una reputación e imagen ejemplar a nivel de las Instituciones Educativas Nacionales, caracterizándose por el permanente trabajo por una población estudiantil con valores, formación, visión objetiva y armonía, siendo importante destacar que sus participaciones en actividades externas son motivo de elogios, reconocimientos y distinciones que enorgullecen su institucionalidad; asimismo destaca por la presencia permanente en el desarrollo institucional de los Padres de Familia, fortaleciendo la armonía en el hogar;





ACUERDO DE CONCEJO N° 062-2013-MPL

Pueblo Libre, 31 de Mayo de 2013

Que, mediante Informe N° 094-2013-MPL/GAJ de fecha 28 de mayo de 2013, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que la Institución Educativa "ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA", ha demostrado compromiso con su labor, esto es el mantener un excelente nivel educativo e implementar a su alumnado con lo último en calidad e innovación y mostrar así su compromiso con la ciudadanía en general en cuanto busca fortalecer la sociedad del país, preservando la cultura y los valores de los jóvenes que son prospecto del futuro de esta nación;

Que, por estas razones, no existe inconveniente legal para condecorar con cargo a la Orden Los Libertadores al Mérito Comunal del Distrito de Pueblo Libre, a la Institución Educativa "ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA", recomendando se eleven los actuados al Concejo Municipal, a efectos que dé así considerarlo; apruebe dicha distinción en atribución a sus funciones dispuestas en el Edicto N° 005-MPL y modificatorias, así como los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

De conformidad con lo dispuesto en el Edicto N° 005-MPL, modificado por el Edicto N° 007-MPL y la Ordenanza N° 223-MPL y estando a la facultad que confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**; y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la condecoración de la Institución Educativa "ELVIRA GARCÍA Y GARCÍA", con la Medalla al Mérito Vecinal, con cargo a la Orden Los Libertadores al Mérito Comunal del Distrito de Pueblo Libre, por los considerandos expuestos en el presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, al señor Alcalde para que en nombre del Concejo Municipal proceda, con imponer la Medalla al Mérito Vecinal, de acuerdo a lo dispuesto en la Ordenanza N° 223-MPL.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, para que a través de la Secretaría General de la Municipalidad de Pueblo Libre, se realicen las gestiones necesarias para la realización de lo aprobado en el presente.

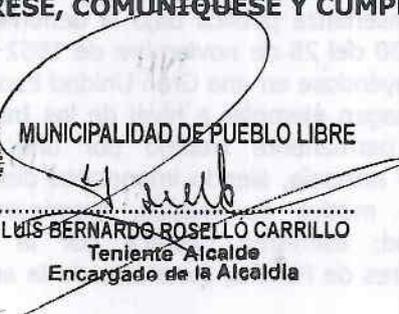
ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER, para que la Gerencia de Imagen Institucional, proceda a difundir el contenido del presente Acuerdo.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE


LUIS BERNARDO ROSELLÓ CARRILLO
Teniente Alcalde
Encargado de la Alcaldía



MUNICIPALIDAD DE PUEBLO LIBRE


MAX SILVA ALVAN
Secretario General